



**ACTA REUNIÓN
5° REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO
PROCESO DE REVISIÓN DS 609/98**

0171

Tema: COMITÉ OPERATIVO, PROCESO DE REVISIÓN DS 609/98

Fecha: 12 de diciembre 2011

Lugar: MMA, piso 2, sala 1.

Horario: 10:00 hrs a las 13:00 hrs.

LISTA DE ASISTENCIA		
NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Teodosio Saavedra	MINVU	tsaavedra@minvu.cl
Gabriel Zamorano	SISS	gzamorano@siss.cl
Erika Correa	SISS	ecorrea@siss.cl
Nancy Cepeda	SISS	ncepeda@siss.cl
Cecilia Aburto Schweitzer	MMA/DAH	caburto@mma.gob.cl
Claudia Galleguillos	MMA/DAH	cgalleguillos@mma.gob.cl

INASISTENTES
MINSAL
MINECON
DOH
DGA
SAG
SEA
SMA
MMA/DJUR
MMA/DEA

TABLA DE LA REUNION
<ul style="list-style-type: none"> • Bienvenida e introducción de los principales temas a tratar en la presente reunión. • Presentación y análisis de las opiniones vertidas por los miembros del Comité Ampliado en relación a los temas acordados a la fecha por el Comité Operativo. • Acuerdos.
<p>1.- BIENVENIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • MMA/DAH¹: Claudia Galleguillos, coordinadora del proceso de revisión, profesional del Departamento de Asuntos Hídricos, da la bienvenida a los asistentes y realiza una pequeña introducción respecto a los principales temas a tratar en la presente reunión, dentro del marco del proceso de revisión del DS609/98, donde destaca la opinión vertida

¹ Ministerio del Medio Ambiente, Departamento de Asuntos Hídricos (División Política y Regulación Ambiental).

0171 Vta.

por el Comité Ampliado frente a los acuerdos resueltos a la fecha por los miembros del Comité Operativo.

2.- PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS OPINIÓN COMITÉ AMPLIADO

- MMA/DAH: Claudia Galleguillos, profesional del Departamento de Asuntos Hídricos, División de Política y Regulación Ambiental, expone los temas tratados en reunión del 05 de diciembre pasado con los miembros del Comité Ampliado y las respectivas opiniones vertidas en dicha ocasión.

CONSULTAS Y COMENTARIOS:

Respecto a fusionar las tablas 1 y 2:

- MMA/DAH: Menciona que ANDESS, en el marco del Comité Ampliado ha planteado la posibilidad de fusionar las tablas 1 y 2, dado que hacen distinción entre 100 y 200 habitantes en carga contaminante, lo cual aplica para residuos líquidos domiciliarios, pero esta norma es exclusivamente para RILes.
- SISS: Responde que los 100 y 200 habitantes sólo representa un umbral cuyo objetivo es dejar a las empresas pequeñas fuera de esta norma. Si se plantea un cambio a estas tablas, debiera ser para subir este umbral, con el fin de no afectar a la microempresa.

Respecto al control y monitoreo:

- MMA/DAH: Menciona que el Comité Ampliado ha presentado una inquietud relevante respecto a la medición de caudal, donde los métodos que se están empleando en el control y autocontrol no entrega datos que sean comparables, lo cual repercute finalmente en la evaluación de cumplimiento de la norma. Sugieren la exigencia de cámaras de control fuera del Establecimiento Industrial (EI)
- SISS: De acuerdo a la experiencia, en relación a la instalación de una cámara de control fuera del terreno del establecimiento industrial, existen empresas que han sido clausuradas por no cumplir con dicho requisito establecido en el D.S. N°609 vigente a la fecha. Por lo anterior, no queda claro lo que solicita incluir el Comité Ampliado en dicho decreto, considerando que la empresa sanitaria posee las facultades necesarias para exigir la instalación de cámaras de control.
- SISS: En general, los costos asociados a la instalación de una cámara de control de acuerdo a lo que establece el D.S. N°609, corresponden a \$1.000.000 de pesos, aproximadamente.
- MMA/DAH: ¿Si las empresas sanitarias poseen esa atribución, porque no la han ejercido?, ¿Qué sucede con las empresas que deben someterse a calificación de EI?
- SISS: Existen casos en que un determinado establecimiento industrial realiza la inversión para instalar la cámara de control, y luego, al determinar si le aplica o no la presente norma de acuerdo a la caracterización que se señala en la Tabla N°1 y Tabla N°2 del D.S. N°609 vigente a la fecha, se establece que no le aplica dicha normativa, en dichos caso la inversión de la cámara de control sería en vano. Es un problema la calificación de EI, dado que no se puede exigir cámara de muestreo si la inversión no se justifica.
- MINVU: ¿Entonces se entiende que este problema hace que la norma sea ineficiente?
- SISS: No necesariamente. La norma puede tornarse ineficiente al aplicar a las pequeñas empresas, donde los costos de monitoreo pueden llegar a ser mayores que los costos de tratamiento de los RILes.

Ampliar el alcance de la norma:

- MMA/DAH: Plantea que el Comité Ampliado (específicamente ANDESS), se mostró en desacuerdo con ampliar el alcance de la norma a los RILes que provienen de un área fuera de la concesionada, dado que sólo está concesionado el alcantarillado público y los servicios asociados, pero no los RILes.
- SISS: Es necesario ampliar el alcance de la norma, considerando los RILes que llegan al alcantarillado o a la planta de tratamiento determinada, independiente de la procedencia de estos. Se considera necesario controlar esta práctica y aplicar esta norma, dejando explícito en el decreto esta exigencia.

Otros:

- MMA/DAH: Se comunica al Comité Operativo que ANDESS ha solicitado realizar una presentación frente a ellos con los antecedentes que dispone en relación a las propuestas de modificación planteadas, por lo cual se otorgará un espacio para la reunión a realizar a mediados del mes de marzo.
- MMA/DAH: Se informa que durante el mes de diciembre se tiene programada la elaboración del primer borrador de propuesta de revisión del D.S. N°609, y considerar los meses de enero y febrero como período de recepción de observaciones por parte del Comité Operativo y Comité Ampliado.

3.- ACUERDOS**MMA/DAH:**

- Enviará durante el mes de diciembre el primer borrador de propuesta de revisión del D.S. N°609.

SISS:

- Remitirá al Ministerio del Medio Ambiente, a más tardar el 15 de diciembre, el oficio con el documento de propuestas de modificación al D.S. N°609/98 del MOP.

